

noma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención que en el Anexo se indica, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 12 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.A, concepto presupuestario 740.07. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en 75%.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Núm. Expte.: SE/053/SA.
Nombre: Calderinox, S.A.
Inver.: 652.263,71.
Subven.: 156.543,29.
Fijos: 10.
Mante.: 109.

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en el 75%.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Núm. Expte.: H/267/ZAE.
Empresa: Tubespa, S.A.
Inversión: 481.700,00.
Subvención: 72.255,00.
Fijos:
Mantener: 40.

Núm. Expte.: H/282/ZAE.
Empresa: Rivero Sudon, S.L.
Inversión: 199.185,23.
Subvención: 19.918,52.
Fijos:
Mantener: 10.

Núm. Expte.: H/292/ZAE.
Empresa: Antonio López López.
Inversión: 79.478,01.
Subvención: 17.485,16.
Fijos: 2.
Mantener:

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en el 75%.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Núm. Expte.: CA/663/CG/ZAE.
Empresa: Moto Diseño y Náutica, S.L.
Inversión: 101.787,05.
Subvención: 18.321,66.
Empleo a crear: 3.
Empleo a mantener:

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en el 75%.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Expte. Núm.: CA/603/BC/ZAE.
Empresa: Molduras Polanco Enri, S.A.
Localización: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Inversión: 753.292,30 €.
Subvención: 82.862,15 €.
Empleo:
- Crear: 5.
- Mantener: 52.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

- 01.14.31.18.29.773.00.32I.0

21 2006	CON ALIANZA PROFIN, SLL	MALAGA	14424
24 2006	CON ELSO MARTINEZ SUSO(CENTRO DE BUCEO ATLANTIS)	MIJAS	4808
25 2006	CON MARKETINNOVA CONSULTORES, SLL	MALAGA	9616
31 2006	CON JOSE ANTONIO LOZA LARA	ARCHIDONA	4808
32 2006	CON INDUSTRIAS PLASTICAS MUÑOZ, SL	VILLANUEVA DEL TRABUCCO	14424

Málaga, 24 de abril de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

- 01.14.31.18.29.773.00.32I.0

13 2006	SOC COJINES TEO, SLL	CUEVAS DEL BECERRO	9616
19 2006	SOC HOTEL LA CASA GRANDE DE ALPANDEIRE, SLL	ALPANDEIRE	9616
28 2006	SOC J.PEDRO & BRANCO, S.COOP.AND	BENALMADENA	12020
35 2006	SOC OFIPA MUEBLES & ARQUITECTURA, SLL	MALAGA	9616
36 2006	SOC CONSTRUCCIONES CARMONSA, SLL	FUENGIROLA	9616

Málaga, 24 de abril de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de abril de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la creación del centro de iniciativas turísticas «Foro Turismo».

Mediante Resolución de 7 de abril de 2006, la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte (P.D. Orden de 24 de junio de 1996), dispone:

«Representantes de la Administración Local y del sector turístico empresarial, conscientes del potencial turístico de Córdoba, acordaron por unanimidad en Asamblea Fundacional el 13 de enero de 2005, constituirse en Centro de Iniciativas Turísticas que contribuyese a la promoción y fomento del turismo en dicha localidad, con el objeto de participar en las actuaciones relacionadas con la planificación y promoción turística en su ámbito territorial así como actuar de interlocutor válido ante las Administraciones competentes.

Por el Sr. don Antonio Alvarez Salcedo, en calidad de Presidente nombrado en Asamblea Fundacional, se solicitó autorización para la creación del mencionado Centro y la oportuna recepción del mismo en el Registro de Centros de Iniciativas Turísticas.

La creación de los Centros de Iniciativas Turísticas (CIT), está regulada en el artículo 10 del Decreto 2481/1974, de 9 de agosto, sobre ordenación de Centros de Iniciativas Turísticas y en el artículo 3 de la Orden de 8 de febrero de 1975, que desarrolla los trámites para su autorización, habiéndose cumplido las formalidades y justificado los requisitos exigidos para las disposiciones mencionadas.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, señala que corresponden a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte las competencias que ostentaba la Consejería de Turismo y Deporte.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Autorizar la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de «Foro Turismo», con sede social en la calle Dr. Jiménez Díaz, s/n, 14004, Córdoba, que llevará consigo la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, previsto en el artículo 34.e) de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo, requerimiento ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo.

El requerimiento podrá formularse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, entendiéndose rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción el órgano requerido no contesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado, en virtud de lo esta-